

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.517/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 3.613/18 de 23 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública 76/2018, denominada "Adquisición y Habilitación de dos Contenedores Marítimos como Box Odontológicos y Box de Rayos X Dental para Cecosf El Boro, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-130 LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.392/18 de 16 de Octubre de 2018, que adjudica dicha Propuesta al proveedor Constructora Tamarugal y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y el proveedor individualizado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, denominado "**Adquisición y Habilitación de Dos Contenedores Marítimos como Box Odontológicos y Box de Rayos X Dental para Cecosf El Boro**", suscrito con fecha el 24 de Octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **CONSTRUCTORA TAMARUGAL E.I.R.L.**; mediante el cual éste se obliga a **Suministrar y Habilitar dos Contenedores Marítimos como Box Odontológicos y Box de rayos X Dental para Cecosf El Boro**, originado de la adjudicación de la Propuesta Pública 762018, ID 3447-130-LE18, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración establecido en el contrato.
- 3.- Páguese al proveedor individualizado, la suma de **\$27.999.993 (veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos)**, mediante estados de pago según avances de la obra, de acuerdo a lo establecido en las bases de la propuesta, y el contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la presente contratación con cargo a la cuenta N°215-31-02-005 del Presupuesto de Salud vigente.
- 5.- Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la correcta ejecución de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Encargado Portal

